Expediente: **1765/09-I1**
Carátula: **VILLAFAÑE DE JORGE ELIDA DEL CARMEN C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN S/COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, -DEMANDADO
27126073246 - VILLAFAÑE DE JORGE, ELIDA DEL CARMEN-ACTOR
20256827337 - ASAF, JORGE GUSTAVO-MARTILLERO
27230154789 - SILVETI PEREZ, EUGENIA E-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1765/09-I1

H105015881944

JUICIO: "VILLAFAÑE DE JORGE ELIDA DEL CARMEN c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN S/COBRO DE PESOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO"- EXPTE. N° 1765/09-I1.- Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025

A la presentación de fecha 29-09-2025, efectuada por el Martillero Público Asaf Jorge Gustavo:

Atento a las constancias de autos, en especial decreto de fecha 27-08-2025 -pto.5)-, del que surge que habiéndose corrido vista a la parte demandada de la propuesta de martillero efectuada por la parte actora, no habiendo realizado observación alguna a dicha propuesta, corresponde: tener al Martillero Público JORGE GUSTAVO ASAF, MP 618 como martillero designado en la presenta causa a los fines de una eventual subasta del inmueble en cuestión. Tómese razón de su intervención en el sistema SAE de las presentes actuaciones.

Agréguese y téngase presente la tasa de justicia adjuntada.

Téngase presente la aceptación de cargo por parte del mismo.

Al pedido de libramiento de oficios:

1) LIBRESE OFICIO -LIBRE DE DERECHOS- a la Comuna El Mollar, a fin de que se sirva informar sobre el estado de deuda del inmueble embargado matrícula T-13588, Padrón inmobiliario: 573735.-583735. RECT., Matricula Catastral: 35234/1208; Nomenclatura Catastral: circunscrip. III, sección D, manz./lám. 287, parcela 116, antecedente dominial: FRC:T-13588, ubicado en La Angustura - el Mollar - Tafí del Valle.

2) LÍBRESE OFICIO al Sr. Juez de Paz de la Comuna El Mollar a fin de que proceda a constatar el estado de ocupación del inmueble, debiendo informar sobre las personas que lo habitan y en el carácter que lo hacen, en caso de locatario deberá requerirse copia del contrato de locación o, en su

defecto, informes sobre el tiempo de duración del mismo, como así también el estado de construcción del inmueble en cuestión, n° de habitaciones y servicios con que cuenta (gas, luz, agua, teléfono, etc.).

Se hace constar que la presente medida deberá ser realizada con el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuere menester **(conf. Circular de Supeintendencia n° 27/2013 "...DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que asi lo disponga...").**

Hágase constar que el Martillero Público designado en la presente causa, JORGE GUSTAVO ASAF, MP 618 y/o la persona que el mismo indicare se encuentra facultado para su diligenciamiento.

Deberá adjuntarse al oficio a librarse copia del plano en formato pdf acompañado.

PREVIO denuncie el Martillero su número de Celular. JMA 1765/09-I1

Actuación firmada en fecha 02/10/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.